

al Cavallero Procurador gral quien le manifiesta e
tar dthos autos en poder del s. Fiscal, y todo se remi-
ta ala Real Chancilleria para que se uba e Inform-
me =

Sus fueros Reales. En este Ayuntamiento se han visto los autos forma-
dos a instancia y solicitud de sus fueros Reales
Gumiel Vecino de esta Ciudad en los que solicita se le
haga pago de los alquileres que han producido las
Casas vinculadas de que era poseedor por haverse
apropiado de ellas esta Ciudad conterminando en su terreno
oficinas publicas y que su Intrínseco Valor se em-
plee en propiedad que quede afecto a dho vinculo, y estan-
do así mandado por el Real Consejo por Provision de
quatro de Mayo del año pasado de setenta y siete
y uno sobre Cartada por otra de Catorce de Nobiem-
bre de setenta y tres por providencia del s. Consejo
dado a diez y siete de febrero pasado de proximo
se mando que con asistencia de dho sus fueros e
salte por los s. r. Miguel de Sierra Regidor
y s. r. Matho Lerer de Tudela tambien Regidor y
Procurador Gral se procediera a hacer liqui-
dacion así de lo que se le rentaba deben por ra-
zon de otros alquileres como que cantidad li-
quida quedaba para el empleo del Valor de la
Casa vinculada y haviendolo executado con
vista de otros autos y demas documentos
que se tubieron y por paxes Reales de-
bervele a dho sus fueros Reales por causa
de otros alquileres desde el año de setenta
y siete hasta el de setenta y tres In-
cluye desfalgadas legitimas partidas re-
cibidas por el dho dho y otras pagadas por
la pension de la pia memoria que sobre si tu-
ne dha Casa vinculada quatrocientos siete
y seis mrs; y que el Valor de dha Casa vinculada
descontando el principal de dha pia memoria es
el de dos mil seiscientos ochenta y dos
y quatro mrs todo lo qual para su Revo-
lucion así mandado traer a esta Ciudad por auto de veinte y
nuebe de dho mes de febrero y de su contexto intelligen-
tiada = Acordo que para que en todo se observe



